

Procedimiento de Quejas bajo la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

Este procedimiento de quejas se estableció para cumplir con los requisitos de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades del año 1990 (Americans with Disability Act "**ADA**" siglas en inglés), este puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja de discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios de la ciudad de Fresno. Las Políticas de Personal de la Ciudad de Fresno regulan las quejas de discriminación por discapacidad relacionadas con el empleo.

La queja debe ser por escrito y contener información sobre la supuesta discriminación, tales como nombre, dirección, número de teléfono del denunciante, lugar, fecha y descripción del problema. Formas alternativas en la presentación de quejas, se pondrán a disposición de las personas con discapacidad que lo soliciten, ya sea a través de entrevistas personales o una grabación.

La queja debe ser presentada por el reclamante y/o su designado lo más pronto posible, a más tardar sesenta (60) días calendario después de la supuesta violación a:

Shannon M. Mulhall, NIC,ADAC, CASp
Coordinador de ADA
Departamento de Obras Públicas
2600 Fresno Street 4th Floor
Fresno, California 93721
Teléfono: 559-621-8716
Fax: 559-488-1045
Shannon.Mulhall@fresno.gov

Dentro de quince (15) días calendario del recibo de la queja, la Coordinadora de ADA o su designado/a se reunirá con el demandante para discutir la queja y las posibles soluciones. Dentro de quince (15) días calendario a partir de la reunión, la Coordinadora de ADA o su designado/a responderán por escrito, y en su caso, en el formato accesible para el reclamante, tales como letra grande, Braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la Ciudad de Fresno y ofrecerá opciones para la resolución del fondo de la queja.

Si la respuesta dada por la Coordinadora de ADA o su designado/a no resuelve satisfactoriamente el problema, el demandante y/o su designado/a puede apelar la decisión dentro de los quince (15) días calendario después de la recepción de la respuesta, al Administrador de la Ciudad, o a la persona designada.

Wilma Quan
Administrador de la Ciudad
Fresno City Hall
2600 Fresno Street 2nd Floor
Fresno, CA 93721
Teléfono: 559-621-7770
Fax: 559-621-7776
citymanager@fresno.gov

Dentro de quince (15) días calendario después de la recepción de la apelación, el Administrador de la Ciudad o su designado/a se reunirá con el demandante para discutir la queja y las posibles soluciones. Dentro de los quince (15) días calendario después de la reunión, el Administrador de la Ciudad o su designado/a responderán por escrito y, en su caso, en un formato accesible para el denunciante, con una resolución final de la queja.

Todas las quejas escritas recibidas por la Coordinadora de ADA o su designado/a, apelaciones al Administrador de la Ciudad o su designado/a, y las respuestas de estas dos oficinas serán retenidos por La Ciudad de Fresno por lo menos un periodo de tres (3) años.